

exhibida por la parte actora los requisitos exigidos por el artículo 1°, 5°, 150, 170, 171, 172, 173, 174 de la Ley General de Título y Operaciones de crédito siendo de los documentos que traen aparejada ejecución con fundamento en los artículos 1054, 1056, 1063, 1067, 1068, 1069, párrafo primero, 1071, 1072, 1075, 1391 al 1396 y relativos del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía Ejecutiva propuesta.- **REGISTRESE Y FORMESE EXPEDIENTE 00017/2017**, conforme el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Por lo que por este auto, con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada en su domicilio señalado, para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato pago de la cantidad que se reclama o señale bienes de su propiedad suficientes a garantizarlas, apercibiéndosele de que en caso de no hacerlo este derecho se le conferirá al actor, embargándosele los mismos para cubrir la suerte principal y demás prestaciones reclamadas poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe el actor.- Hecho lo anterior, en su caso, notifíquese y emplácese a los deudores directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, por la secretaría de este tribunal dejándose copia de la diligencia practicada, para que en el término de los (08) OCHO días siguientes ocurran ante éste Juzgado a hacer paga llana de lo adeudado, o a oponerse a la ejecución, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se instruye al Secretario de este Tribunal para que desglose de los originales de los documentos base de la acción, para su guarda en el secreto de esta judicatura, previa anotación en el libro respectivo; asimismo, se le instruye para que anexe el número de folio y precise la fecha en que se remite a la central de actuarios las notificaciones personales que se realicen dentro del presente juicio.- Por otra parte, se le tiene ofreciendo como pruebas de su intención las que menciona en su libelo de cuenta, las cuales se reservaran hasta en tanto al demandado de contestación o que transcurra el término concedido para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1401 del Código de Comercio.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, que comprende TAMPICO, MADERO Y ALTAMIRA, TAMAULIPAS, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos LA MEDIACIÓN; creando al efecto el CENTRO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN EL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Téngase al promovente señalado como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en EMILIO CARRANZA, NÚMERO 308 ALTOS, PONIENTE, ENTRE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ Y DOCTOR ANTONIO MATIENZO, DE LA ZONA CENTRO, DE TAMPICO, TAMAULIPAS, C.P. 89000, autorizándose para recibir las en términos del artículo 1069 párrafo tercero del Código de Comercio al C. LIC. RODOLFO MEDINA CHÁVEZ; así como únicamente para tener acceso al expediente, oír y recibir notificaciones en términos del artículo 1069 párrafo sexto del Código de Comercio al C. EUSEBIO HUERTA ÁLVAREZ.- Se le tiene por autorizado al C. LIC. ISIDRO MEDINA DAMIAN para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo autorizadosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA.**- Así lo provee y firma el Licenciado RAUL JULIAN OROCIO CASTRO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000024081009

Archivo Firmado: 16_EDICTO_EX_00017-2017_420_06-03-2024_10-37-07.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	CUAUHTEMOC CASTILLO INFANTE	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000018295	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-03-06T18:55:29Z / 2024-03-06T12:55:29-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	2c a0 76 0f 62 ba 2e 2e 28 2b 1a 3c eb ba 38 cc bf 19 64 3a 62 b1 15 d7 25 0b 5d 68 41 94 61 fe 69 d7 65 ba 6a d7 e6 79 fb b8 f3 2e 96 5f 62 92 4f 70 2f 4e 5e b8 4d 94 16 e6 5b 32 85 7e 3e a0 30 3c d6 fc 52 55 a7 c9 df 89 02 9e db 59 65 a8 f0 48 4f 53 84 1c 4e 5c 91 fa 40 82 33 19 a4 a0 34 78 d4 a4 c1 39 0c 00 cb 39 d8 5e de 05 a4 05 60 f8 70 97 80 d4 17 64 69 77 44 0f 85 6a c8 e4 df ad 75 db 2f d3 42 15 45 7e 3a 03 20 ba 89 47 5b 9e 1b cd 38 7e da 3b 21 37 95 d3 25 41 08 6d 94 a4 7d 17 10 5b ab 68 7b dd 6f 8f 42 8a 55 01 05 e5 b7 b3 67 7b c4 5f 3d 5f 1f 4f 51 4d 66 0a cf 8d 60 97 eb 91 da 08 98 90 68 65 45 e2 44 f0 a8 c9 88 a0 82 0b 8f ca 84 44 9c 7a 16 09 ce da ad c7 35 8a 3f 97 2a 2f c3 4b 82 f6 42 77 b9 ee 0b c6 1b 4a b9 a3 ba 8d 9a c7 b5 38 24 09 48 ce			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-03-06T18:55:30Z / 2024-03-06T12:55:30-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000018295			



Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000024081020

Archivo Firmado: 16_EDICTO_EX_00017-2017_420_06-03-2024_10-37-07.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000018042	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-03-06T18:55:42Z / 2024-03-06T12:55:42-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	7a 33 4d af 2e 47 cf 08 e4 2f b5 2f e8 28 11 09 11 ee 36 40 fa 17 f1 0f ce c6 c7 87 c9 e7 94 4a a9 fb ff 65 4c 1b a6 03 8d cc d2 73 8d 54 86 87 76 21 16 45 b4 aa 6e ea 80 3f 7a 2c 65 ef 0b 3d d8 b3 97 a1 a0 3f 44 e3 84 75 60 f7 7d 9a 50 e5 9f 3c 58 b5 fe a9 a7 b6 f8 7a f4 43 f2 7b 5a 90 05 46 4a f9 2e 2e 3b c3 dc 29 18 f4 3c 7d 9e 50 37 a8 d1 47 54 fc 5a 8a f6 16 c3 43 2f d6 ed ee 2b f3 21 44 13 2f 32 60 56 da cd 36 d5 c6 bd aa 26 32 ff 94 03 d0 49 7e db f3 e1 61 a3 62 4f 59 0c 7d a3 dd 4a c1 35 c0 74 2c 89 e4 a8 1a 99 79 be 66 3c 2f b4 a3 9a 7b 00 36 71 85 b2 3c f6 36 67 61 ae b0 fb fb a4 60 a1 f5 bb 36 28 94 7e 08 c6 a2 96 b0 65 16 17 f7 54 42 c9 8a f0 9d d8 be 6e f8 9d 06 f3 1b 34 88 77 5d 4b 04 b2 1e d5 ab 98 29 c5 79 a8 b1 ac b5 13 c2 17 48 9c c8 6f f6			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-03-06T18:55:43Z / 2024-03-06T12:55:43-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000018042			

